

REF.: Ordena entregar en comodato el inmuebled

Población El Caleuche, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la Iglesia Evangélica Discipulos de Jesucristo.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:		
RESOLUCIÓN	EXENTA Nº	
SANTIAGO,		
	101260	11.73.2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N* 5.251 de fecha 3 de octubre del año 2.007, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual se otorgó en comodato a la IGLESIA EVANGÉLICA DISCÍPULOS DE JESUCRISTO, el inmueble Población El Caleuche, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, de una superficie de 499,87m2, inscrito en mayor extensión a fojas 1.193 vuelta, número 1.310 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1.985, por el plazo de cinco años.
- b) El Oficio Ordinario N° 445 de fecha 30 de enero de 2.015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 499,87 m2, de la Población El Caleuche, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades propias.
- c) El Oficio Ordinario N° 172 de fecha 12 de febrero de 2.015, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la IGLESIA EVANGÉLICA DISCÍPULOS DE JESUCRISTO, por un plazo de cinco (5) años, para seguir para seguir desarrollando actividades propias.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2.008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El Decreto Nº TRA 272/4/2.015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2.015, que me nombra como Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1.976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
 - La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
 - c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar al comodatario requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades propias.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble e

Población El Caleuche, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la Iglesia Evangélica Discipulos de Jesucristo.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la IGLESIA EVANGÉLICA DISCÍPULOS DE JESUCRISTO, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 1.193 vuelta, número 1.310 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1.985.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo a seguir desarrollando actividades propias.
 - 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
 - 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEÓGRAFO PUC DIRECTOR SERVE METROPOLITANO

Sr. Josias Soto Córdova, Obispo-Presidente Iglesia Evangélica Discípulos de Jesucristo;

Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.

Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.

Dirección SERVIU Metropolitano. Subdirección Jurídica.

Departamento Gestión Inmobiliaria.

Departamento Judicial.

Secretaria General Ministro de Fe. Sección Partes y Archivos.

Sección Técnica de Fransistancia.

Sección Registro y Monigorea

Carpeta Terreno Nº: 3.115.

eta larreno n : 3.425.

NO AFECTA PRESUMBESTO Me. Elena Castro Millian 0 3 MAR 1835 Subdesignamo of Principuscio

Serviclo de Viviendo y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prot 48, Santiago www.serviurm.cl